Concluye nuestro colega su articulo manifestando que hoy ya no hay mas que un solo partido grande nacional, cuya bandera es ISABEL II y CONSTITUCION DE 37,

À continuacion damos un estado de las provincias que se han pronunciado en contra del gobierno y de las que permanesen um pasivas segun las últimas noticias recibidas por el correo de hoy, con espresion de los Diputados que unas y otras envian al congreso nacional.

Provi	ncias pronunciadas.	andre La Maria de La Maria	Diputado
	Aleve	<	
	Alvacele		4
	Alicante		6
	Almeria		
	Avila		
	Barcelona		9
	Burgos		
	Castellon		4
	Cordoba		6
	Cornna		9
	Cuenca		5
	Gerona	*****	. 4
-	Granada		
	Hoelva		
F	Jaen.		
	Lugo		
	Malega		
	Marcis		
	Navarra		
	Palencia		
1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	Pontevedra	•••••	7
	Salamanca	The second secon	- ,
			<b>*</b>
	Santander, Sevilla	••••••	7
	Tarragona		
•	Teruel		
	TELEFOR PARALLE		***** 🔼

Valencie		اين دورين ماها دورين	9:
Villadol	id		4
Zamora.	*******	. <u> </u>	, 3
20	TOTAL		440

Provinci	s no pron	nociadas	Assert - The History Security		Dipu	ados.
_161 \$ <b>6</b> 0	Badajoz.	******	*****	·• <b>•</b> ••		6
	Caceres.			(1) ) (1) ) •••••••••••••••••••••••••••••••••••		
Star Town	Cadiz.:	• • • • • • • •	*****			6
	Cindad-	Real				<b>6</b> .
	Guadale	jara			interes.	<b>:5</b>
	Curbasc	0a	****			<b>2</b>
e de la companya de La companya de la co	Huesca.		*****	• • • • •		4
354 <b>4</b> , \$\frac{1}{2}	Leon				***	<b>.</b>
បន្ត 😅 🥫	Lerida	£4.				<b>ဆို</b> ~ ျ
, .	Logrono Madrid		• • • • • •		e en e e	7
មម្រង់ស្វែ	Madrid. Orense.				United to the state of the sta	6
· 自然的 · 第四章	Oviedo.			***		9
	Segovia.		randings Yether with	100	iganeran Barabar	3
	Soria	10 Table - 4 TMT	•		oranana. Portor	<b>2</b>
	Toledo.					6
eriana asi, es Na araba	Vizcaya	******				2
kan dan salah dan sa Kananaran salah dan	Zaragoza	a	• • • • •			6
	Boleares				1.0	5
an de Andre	Canarias			*****		4
en esta de transcentia.	20	er di si di			den A	)3

Se ve, pues, que segun el computo legal, cerca de dos terceras partes de la nacion están alzadas contra el gobierno, a lo que debe anadirso que en las provincias de Cadiz, Huesca, Leon, Lerida, Logrono y Orense hay un gran número de pueblos pronunciados.

Diputados 241

Provincias 49

¿Cual es et derecho que puede alegar el poder para una resistencie tenaz que cuesta tal vez torcentes de sangre?

Hoy tenemos que anunciar un grande escándalo à Madrid LA LIBERTAD DE IMPRENTA YANO EXISTE! Anoche no fueron admitidos en la Administración de correos los números que enviabamos à nuestros suscritores; lo
mismo ha sucedido con los demas periódicos de
la opesición; el gobierno solo ha enviado à las
provincias los números de la Gaceta, Espectador,
y Patriota. Con toda la fuerza que nos da nuestro derecho protestamos contra semejante violencia.

Valladolid 29 de Junio. Esta Junta ha enviado uno de sus vocales à Palencia para acordar con la Junta de dicha ciudad las medidas necerarias à la formacion del cuerpo de ejército, que desde Castilla marchará bien pronto à libertar à esa Corte de la tirania ayacucha El general Amor ha sido nombrado Comandante general de estas tropas.

Los pueblos de esta provincia secundan el movimiento de la capital con un entusiasmo dificil de pintar y de escribir con verdaderos colo-

Anoche llegó à esta y quedará boy o mañana nombrado Capitan general de Castilla la Vieja el general Aspiróz.

الله الله الله المستخدم المستخدم المستحد المستحد والمستحد والمستحد المراز والمراز المراز المراز المراز والمستحد

vent.—El vocal-secretario, Fernando Martinez.—A la junta suprema de Valencia. — Y la Junta de esta Capital ha aprovado en todas sus partes lo resuelto por la de Barcelona. Valencia 50 de Junio de 1845.—El Presidente, Joaquin Armero.—El secretario, Juan Fiol.

Por el mismo conducto ha recibido tambien los

partes signientes:

BARCELONESES:

Esta Junta tiene el mayor placer en dares conocimiento de la signiente comunicacion que acaba de recibir del Sr. Comandante general D. Vicente de C stro.

«Escmo. Sr - Anoche permaneci en este punto con las brigadas primera y segunda de esta division, el que sue abandonado por el general Zurbano a las tres de la tarde del dia de ayer, continuando su movimiento de retirada hácia la villa de Tarrega. Sigue la desercion en sus filas de un modo considerable, presentandose muchas tropas y oficiales. Hoy debe incorporarse á esta division la columna espedicionaria de Tarragona, al mando del comandante de Cabaileria Letona.

Dios guarde à V. E muchos años.—Guartel general de Cervera à 26 de Junio de 1845.—E.S. Vicente de Castro E S Capitan general de Cataluña. Barcelona 27 de Junio de 1845.—Por acuerdo de la Junta.—El Presidente, Antonio Benavent.—El vocal-secretario, Fernando Martinez.

Esta Junta suprema acaba de recibir del Comandante general D. Vicente de Gastro, la comunica-

cion signiente.

Gonandancia general de las fuerzas en operaciones -- Escmo. Sr.-- El enemigo sigue en Tarrega y Agramut.--La segunday tercera brigadas de mi mando se hallan a uns immediatas ordenes, cubriendo el camino de la Panadella, y en disposicion de atender a Calaf. que ha sido el objeto de mi movimiento retrógrado, como ya tuve el honor de decir a V. E. en comunicacion de la mañana de hoy. La primera brigada al mando del coronel D. Juan Prim la he dejado observando al enemigo en Granyena, con el doble objeto de proteger la desercion; asi tambien he dejado dos batallones en Cervera.--La escuadra de mozos de la Pobla de Segur, acaba de incorporaiseme, y trae la agradable noticia de que todo el Valle de Arán la alta montaña desde Gerri, asi como Huesca y Daroca en Aragon, han seguido el glorioso pronunciamiento, lo cual dice le consta por haberlo visto oficialmente en peder del gobernador de Tremp.

Dios guarde à V. E. muchos años. Monmaneu 27 de Junio de 1845.--Esemo. Sr.--Vicente de Castro...--Esemo. Sr. Presidente de la Junta Suprema.

Lo que se pone en conocimiento del público para su satisfaccion. Barcelona 28 de Junio de 1843.— El presidente, Antonio Benavent—El vocal-secretario, Fernando Martinez.

-El brigadier Orive, que acaba de llegar de Barcelona ha puesto en manos de la Junta los importantes documentos que á continuacion se espresan. GOBIERNO PROVISIONAL DE LA NACION.

En nombre de la Nacion: siendo incompatible con la felicidad pública la Regencia del duque de la Victoria, el Gobierno provisional, de acnerdo con la Junta Suprema de esta provincia, ha venido en resolver lo siguiente

Art. 1 O Queda destituido de la Regencia del Reino que ejercia durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, el general D Baldomero Espartero, duque de la Victoria y de Morella y conde de Luchana.

Art. 2. La Nacion entera, los empleados de todos los ramos, de todas clases y categorias, quedan relevados de la obediencia que con arregio á

هُمُ الْمُعْتِلُونَ فَيْكُونُ وَالْمُولِينَا مِنْ اللَّهُ وَمِنْ وَمَعْلَى اللَّهُ عَلَى اللَّهِ عَلَى اللَّه

las leyes, estaban en el caso de prestar al ex Regente.

Barcelona 29 ce Junio de 1845 -- El ministro de
la Guerra y encargado interinamente de los demas
ministerios-Francisco Serrano

Gobierno provisional de la Nacion—Desparho de la Guerra —Escmo Sr — En el nombre de S M la Reina Doña Isabel II, el Gobierno provisional de la Nacion considerando las relevantes circunstancias, patriolismo y decision para sostener la Constitucion y el Trono, del mariscal de campo. D. Ramon Narvaez, he venido en confirmarle en el nembramiento de Capitan general del 4º distrito militar — Y lo digo à V. E con muy particular satisfaccion — Dios guarde à V. E muchos años Barcelora 50 de Junio de 1845 — Serrano — Sr marisca, de campo D. Ramon Narvaez. — Es copia—Armero

Gobierno provisional de la Nacion. - Despacho de la Guerra - Escaro. Sr. - Con esta fecha

se ha espedido el decreto siguiente:

Escmo Sr. En el nombre de S. M. la REI-NA DONA ISABEL II, el Gobierno provisional de la Nacion, considerando las singulares circunstancias y decision para sosteber la Constitucion y el Trono, del Mariscal de Campo D' Manuel de la Conche, sobre el mérito y conocimientos que el propio General reune, ha venido en nombrarle General en gele del Ejercito de operaciones en los distritos de Sevilla y Granada.=Y lo digo a V. E. para que desde luego se encargue y ejerza dicho mando, en el concepto de que del propio decreto doy conocimiento à los Capitanes generales de los espresados distritos. - Lo que treslado à V. E. à los propios fines. — Dios guarde a V. E. muchos años Barcelona 30 de Junio de 1843.—Serrano= Escmo. Sr. Capitan general del 7.º distrito militar. = Es copia Jesquin Armero.

cho de la Guerra.—En el nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, el gobierno provisional de la Nacion, considerando las relevantes circunstancias que concurren en el brigadier D. Ricardo Sebelly, y los singulares servicios que ha contraido en el sostén y defensa de la Constitución y del Trono, ha venido en conferirle el empleo de mariscal de campo de los ejércitos nacionales. Y con particular satisfacion lo comunico á V. S. para los efectos consignientes.—Dios guerde á V. S. muchos años Barcelona 30 de Junio de 1843.—Serrano. Sr. mariscal de campo D. Ricardo Sebelly.—Es copia.—Joaquin Armero.

Ejercito de operaciones de la provincia de Valencia - Estado mayor general - Exmo. Sr. = Con la respetable comunicacion de V. E. deayer he recibido las proclamas dirigidas à Espartero, y las cartas del Exmo. Sr. Ministro Universal. Esta nueva me ha llenado del mayor jubilo, así como la del reconocimiento que V. E. y la Junta Suprema del principado de Cataluña han hecho del ministerio Lopez como el único legitimo en las circunstancias actuales, puesto que el representa el voto nacional consignado en el glorioso levantamiento. Dios guarde a V. E. muchos eños. Murviedro 1. ° de Julio de 1843.-Ecs. Sr. - Ramen Maria Narvaez. - Exma. Junto de salvacion de la provincia de Valencia. = Es copia - Josquin Armero.

Almeria 8 de Julio de 1843.—El Presidente, Geronim.
Munoz Lopez.—José Iribarne, Vecal Svio

Imp. de la V. de Santamaria.

भा अर्थ कोक दिव स्थानिकार सुवन्ति के जन्म जन्म

DE ald here each



## LA LA <u>aceened</u>

Junta de Gobierno de la provincia.

Interceptada la correspondencia non Madrid, y es pecialmente la de los periòdicos de oposicion al Ministerio, se ha recibido por casaslidad en el correo de ayer un número del Heraldo del dia 3 de este mes que contiene los notables parrafos y doticias signientes:

El Espectador ha invocado la opinion del Eco del Comercio sobre la llegada de los generales moderados a Valencia. El Eco se la ha dado hoy camplida y hace ver at colega a yacucho que no pueden comper fa union sincera de todos los buenos españoles; las calumnias y arterias de sus perfidos enemigas.

Veause lus signientes parrafos del artículo que publica hoy el organo mas autorizado del anti-

güo partido progresista.

Hemos terminado por ahora nuestra mision: nos separamos de la arena periodistica hasta tanto que la ley impere. Nuestra conciencia nos dice que hemos cumplicio con el mas sagrado de los deberes: hemos escrito en inedio de la persecucion, de las amenazas, de las acechanzas de todo genero y hubieramos continuado hasta perecer en nuestro puesto, á haber tenido la esperanza de que llegasen nuestras palabras hasta las provincias, y se vieran en ellas los sentimientos de patriotismo puro que albergan nuestros cora-\_ZODES.

Habriamos deseado que no se cumplieran los sucesos, que no se acabaran de desmoralizar ciertos hombres, que no se empezáran los combates á muerte, que los odios no reberdecieran, ni se agitaran los partidos haciendose interminable la lucha de estos, para que no pesara sobre la generacion presente i venidera el encono fatal de las pasiones. No ha estado en nuestra mano el evitario, por masque hayamos acudido al Regente y à los hombres del poder, usando de los ruegos y hasta de las mas humildes reflecsiones. Los hombres de la situacion tenian hechado el guante, y era preciso derramar sangre para recogerlo. Pues bien, correrà, ¡hombres de la fatal dominacion! vosotros la habeis provocado..... vosotros habeis comenzado à verterla, vosotros fuisteis los primeros que en Zaragoza inmolásteis victimas politicas.... si hubiéseis sabido comprender ei caracter español, no habriais dudado de las consecuencias: ¡ya las tocais! despreciàsteis nuestros consejos, nos proscribisteis, volvisteis la espalda à nuestras reflecsiones; nosotros por última vez os anunciamos que vuestra ruina es inevitable, y que el ódio universal hacia vosotros serátan duradero como el tiempo yeterna la execracion de vuestro nombre, porque desgarrais las entrañas de vuestra patria.

Habeis hecho cuanto á estado de vuestra parte para conservar un poder que vuestro poco tino hacia se os escapara de las manos; habeis arrastrado en vuestra ruina à muchisimos patrio-- tas, que con la mejor fée y creyendo en vuestras protestas, habian formado un concepto ventajoso de vuestros actos. Habeis desquiciado la haciens da, habeis embroyado la administracion, habeis serecido la deuda; habeis arruinado capitales, habeis roto los dique de la disciplina militar, habeis pretendido convertir à las masas sencillas en ordas de asesinos, habeis sembrado la desmoralizacion, la desconfianza, la guerra, las mayores desgracias en fin, que pucden assigir à una nacion desgraciada. Afortunadamente esta nacion tiene virtudes; à esta nacion en medio de sus desventuras la protege el cielo, y no pueden las manos de los hombres destruirla, porque un poder superior al humano vela por su existencia.

Cuanta sangre hubiese à estas horas corrido si el valiente ejercito hubiera seguido las órdenes de sus tiranos! ¡Cuantas ciudades estuvieran reducidas a escombros! ¡Cuantas fortunas habrian desaparecido! Cuantas viudas, cuantos huerlanos llorarian haber nacido en un pais, que, aun cuando de tarde en tarde por fortuna, produce monstruos como los que dominan bajo el nombre de gobierno! Un Ministerio de liberales, un Ministerio progresista, de humbres amaestrados por la esperiencia y de corazon puro conocia la necesidad de terminar las rencillas, y se hacia un deber sagrado en restituir al seno de su patria a muchos españoles benemeritos à quienes un momento de herror a la exasperación de los partidos habia arrojado à un suelo estranjero. Estos hombres habrian liegado a nuestros biazos, estos hombres nos hubieran contemplado como hermanos; estos hombres habrian agradecido un acto por el cual regresaban à sus hogares; estos hombres jamas hubieran conspirado.

Y sque motivos tuvieron para conspirar? Un pais bien regido, con leyes justas, con vases de buen gobierno, no da campo nunca à los conspirados aun cuando lo sean de oficio. Jamas haremos la injusticia de calificar de tales à los valientes que tantas pruebas, han dado de adhesion a la causa de la libertad y de su Reina en lo campos de batalla. Algunos de estos hombres, empeo, a vuestro pesar, seres crueles y poco pensadores, han entrado a su patria, y han entrado cuando el clarin de la guerra llama à los homobres al combate, y cuando los pueblos temian vuestra saña, porque os han visto bombardear pueblos inocentes. Esos hombres que en el seno de la paz habrian entrado indefensos, tuvieron que tirar de la espada al pisar el suelo español. Esos generales que habrian morado tranquilamente en sus hogares sin pensar siquiera que eran guerreros, se hallan hoy al freute de belicosas tropas prontos à vibrar sus aceros si dais un paso mas para ostilizar a los pueblos pronunciados. Esta situacion la habeis creado vosotros, hombres del poder : vosotros por indociles a nuestros consejos, habeis preparado la arena de un combate que serà tal vez fanesto a todos

Ahora os pese tal vez no haber dado oidos a las advertencias de toda la nacion; y como aunque tarde, conozcais vuestro heror lejos de confesarle pretendeis esparcir la alarma, suponiendo que los moderados y los militares de ese partido quieren entronizar el despotismo, ahogar nuestras instituciones, restaurar la regencia de CRIS-TINA, casar á la inocente ISABEL con un

## Gobierno provisional de la Nacion.

El gobierno provisional de la Nacion Española, establecido interinamente en esta ciudad: en vista de la universal acogida que obtavo el proyecto de ley de amnistía presentado a las Cortes con fecha de 18 del último mayo, considerando que el augusto Congreso manifesto espicitamente que adoptaba dicho provecto, y deseando insuburar su época con la medida que mas ardientemente apeteceu los hidalgos corazones españoles: en nombre de S. M. la Reina doña Isabel II, viene en decretar lo siguiente:

Articulo úvico: Desde la fecha del presente decreto adquiere suerza de lev el proyecto de ampistia presentado a las Cortes con fecha de 18 de mayo último. Por tanto todas las autoridades de cualquiera clase que fueren lo tendran así entendido y dispondran lo necesario para su debido cumplimiento. Barcelona. 26 de junio de 1843.—Francisco Serrano.

Proyecto de ley de Amnistia, citado en el anterior decreto.

Articulo 1.0 Se concede una amnistia amplia, sin escepcion ninguna, a cuantos hayan sido o pudieren ser procesados, o se hayan espatriado a consecuencias de los acontecimientos
políticos ocurridos en la Península e islas adyacentes desde el 4 de Junio de 1840 hasta el 15 de
mayo de 1843, o por cualquier otro becho, tambien de carácter político, que haya tenido lugar
durante el mismo periodo.

Art. 2.0 Los presos o confinados por cualquiera de las causas espresadas en el artículo anterior que se hallen cumpliendo sus condenas serán puestos inmediatamente en libertad, y podran restituirse á los pueblos de su anterior residencia, o donde tengan por conveniente. Del mismo modo lo serán aquellos cuyas causas se hallen pendientes; y en estas se sobreseerá, entendiendose las costas de oficio.

Los espatriados pueden volver à España libremente, y ni à estos ni à los procesados, ni à los
que esteu sufriendo cadenas, podran perjudicarles en ningun sentido la espatriacion, las causas
ni las condenas que se les hayan impuesto; alzandose los embargos de sus bienes, y quedando sin
efecto las declaraciones judiciales ó de cualquier
otro genero que contra ellos se hubiese pronunciado.

Art. 3.0 Los militares à quienes comprenda esta ley recobraran sus grados, empleos y condecoraciones, y podran ser empleados activamente por el gobierno.

Los demas empleados recobrarán así mismosus honores, condecoraciones, derecho á censalía y demas propios de las clases pasivas, y podrán del mismo modo que los militares ser empleados activamente.

Art. 4.0 Unos y otros deberán presentarse a las autoridades dentro de España, para obtener la aplicación de esta ley, á cuyo efecto se facilizaran los correspondientes pasaportes á los que se hallen en el estrangero.

Art. 5.0 Los comprendidos en esta ley no

quedan sugetos à responsabilidad alguna por los hechos y acontecimientos de que en ella se hace mencion; pero en el caso de que se hubiese alzado alguno con caudales públicos o de particulares, podra exegirsele la pecunaria por la autoridad competente Madrid 18 de mayo de 1843.

— Joaquin Maria Lopez.

Ejército de operaciones de la provincia de Valencia.—E. M. G.

Oficiales y Soldados de las tropas que aun seguis à Espartero: la Junta de Salvacion de la provincia de Valencia os ha dirigido su voz amiga invitândous á abandonar una causa injusta, anti-nacional y ya perdida, para uniros á la bandera levantada por toda España contra la tiranía y el despotismo.

Nombrado General en gefe del ejercito de Va-Iencia, mi deber y mi afecto por los que han sido mis compañeros de armas me obligan à aconsejaros tambien que os aparteis del camino de perdicion y de ignominia à que os arastran. Por mas empeño que pongan en impedir al rededor de vosotros que penetre la verdad y el conocimiento de los sucesos adversos à vuestro tirano, no dejareis con todo de saber cuantos pueblos, ciudades, plazas, nacionales y tropasse hanlevantado contra su yugo. Sabed tambien que ya en Barcelona se ha reunido el ministerio Lopez-Serrano que representa el voto nacional, con la mayoria de las Cortes y la voluntad y reconocimiento de todas las juntas populares: que esa es la suprema autoridad del Reino constituida legalmente: que ella ha declarado destituido de la -Regencia en nombre de la Patria al general Espartero: que desde ese momento no es mas que un traidor y rebelde, y que cuantos en adelante le obedecieren, participaran de su delito

La Junta os ofrece, y yo os ratifico el plazo de diez dias para que entreis en el camino del honor y de vuestros deberes, pasado cuyo término, perdereis los unos vuesros empleos, y los otros incurrireis en la pena merecida por los males que puede causar la inutil prolongación por solo un dia de una causa perniciosa á vosotros, y de la Nacion entera aborrecida. Segunto 30 de junio de 1843.—El General en Gefe, Ramon Maria Narvaez.

Gobierno politico de la provincia de Murcia.

—Por el correo que se acaba de recibir, han llegado à este Gobierno politico las noticias siguiente.—Junta provincial de Salvacion de la provincia de Valencia.

La Junta Suprema de la provincia de Barcelona ha comunicado à la de esta provincia por conducto del comisionado D. Rafael Degollada, lo siguiente:

Escino Sr-Gonocida por esta Junta la necesidad imprescindible de un Gobierno central, para uniformar la accion de todas los provincias; ha venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda constituido el ministerio Lopez, è interio se requan los demas miembros del gabite; el general Don Francisco Serrano queda encargado de todas las Secretarías

Art. 2. Se considera como Gobierno provisional este ministerio, interio se adhiere à su constitucion definitiva todas las Juntas provisionales de la Península, representadas por medio de los Comisionados reunidos en Junta Central.

Dios guarde à V. S. muchos años. Barcelona 28 de Junio de 1845.-El Presidente, Antonio Bena-

**)** .